

**BASES DE POSTULACIÓN
RED ÁNGELES
CENTRO DE INNOVACIÓN UC**

1. ANTECEDENTES

La Red Ángeles es un programa que nace en el Centro de Innovación UC Anacleto Angelini, de la Pontificia Universidad Católica de Chile; en adelante la “Universidad”, espacio concebido para promover un entorno pro innovación y emprendimiento que pueda inspirar, conectar y orquestar al sector privado, público y académico de manera de agregar valor a nuestro país.

Red de Mentores Ángeles es coordinada por el Centro de Innovación UC Anacleto Angelini, con apoyo de CORFO a través de la línea de financiamiento denominada “INVIERTE”. El foco de proyectos a apoyar está definido como multi industria, con startups de alto potencial presentes a nivel nacional, fomentando la inyección de capital por parte de inversionistas ángeles, quienes por medio de la participación, entrega de know how y conexiones potencien el desarrollo de los negocios y su crecimiento.

La Universidad, a través de la Red busca generar una conectividad que apoye a emprendedores de alto potencial, entregándoles acceso a la experiencia, know how, redes y conexiones de los mentores que participen de la Red. Por otra parte, se busca nutrir al ecosistema de innovación con mentores ángeles que quieren hacer una genuina entrega de conocimientos y experiencias.

2. OBJETIVO

A través de la Red Ángeles del Centro de Innovación UC buscamos potenciar emprendimientos innovadores, dinámicos y con alto impacto potencial en etapa temprana con necesidad de capital, otorgando un espacio de inversión para potenciales Spin off UC, el portafolio de proyectos de la Dirección de Emprendimiento del Centro de Innovación UC o emprendimientos del ecosistema nacional y de los partner del centro de innovación UC.

3. REQUISITOS

Podrán postular personas naturales mayores de edad, sean nacionales o extranjeras, o personas jurídicas nacionales, legalmente constituidas en Chile y que se encuentren vigentes, que califiquen como micro o pequeña empresa según la clasificación de la Sociedad de Fomento Fabril (<http://www.sofofa.cl/pymes/pymes.htm>).

Adicionalmente, para participar en esta convocatoria los postulantes y/o emprendimientos deberán cumplir los requisitos que se indican a continuación:

1. Contar con un modelo de negocio y/o un prototipo y producto mínimo viable, tanto

productos y/o servicios

2. Contar con un equipo de trabajo en que al menos uno de los integrantes, en caso de ser seleccionados, tenga dedicación completa a las actividades del programa.
3. Los emprendimientos deben cumplir con las características de un emprendimiento dinámico; es decir, ser emprendimientos innovadores capaces de crecer de manera rentable, rápida y sostenible en el tiempo, presentando un alto potencial de escalabilidad.
4. Para postular los equipos deben haber validado la aplicabilidad de su solución mediante resultados de laboratorio y/o pruebas de concepto, es decir, estar en TRL 4 o superior. No se aceptarán postulaciones a nivel de ideas de negocios o ideas de investigación. Para medir la madurez de proyectos basados en ciencia y tecnología, se sugiere consultar la escala internacional Technology Readiness Level.

Technology Readiness Level (<http://goo.gl/mHcbjv>)

TRL 0: Idea. Concepto no probado, no se han realizado pruebas.

TRL 1: Investigación básica. Principios postulados y observados, pero no hay pruebas experimentales disponibles.

TRL 2: Formulación de la tecnología. Se han formulado conceptos e hipótesis.

TRL 3: Investigación aplicada. Han completado las primeras pruebas en laboratorio, prueba de concepto realizada.

TRL 4: Prototipo a pequeña escala realizado en laboratorio ("prototipo rudimentario").

TRL 5: Prototipo a gran escala probado en terreno.

TRL 6: Sistema de prototipo testeado en terreno con desempeño cercano al esperado.

TRL 7: Sistema demostrativo pre-comercial funcionando en ambiente operativo (sistema robusto).

TRL 8: Primera versión comercial. Problemas de manufactura y diseño resueltos.

TRL 9: Aplicación comercial completa. Tecnología disponible para los consumidores

No pueden participar las personas que integren el equipo coordinador, familiares, proveedores de productos o servicios de la Red de Mentores Ángeles. No se aceptarán emprendimientos relacionados con cualquier actividad penada por ley o que vayan en contra de la Declaración de Principios de la Universidad.

4. POSTULACIÓN

La convocatoria estará disponible por medio de ventanilla abierta a todo quien desarrolle un emprendimiento, con o sin fines de lucro, de cualquier ámbito del conocimiento, que a su vez cumpla con los criterios de elegibilidad definidos en el numeral 3 de estas bases.

a) Los postulantes deberán ingresar a la siguiente página: <http://centrodeinnovacion.uc.cl/programa/red-de-mentores-angeles/> y completar el formulario allí contenido.

b) Sólo podrán postular las personas naturales que hayan desarrollado el emprendimiento, o en el caso de las personas jurídicas, aquellas que tengan facultades expresas para representarlas.

c) Junto al envío del formulario, los postulantes deberán suscribir una declaración jurada de acuerdo al formato redactado al efecto.

d) La información solicitada en el formulario será de uso exclusivo para la evaluación de los postulantes a la presente convocatoria. De esta forma, el Centro de Innovación UC Anacleto Angelini se compromete a resguardar la información entregada y a no revelar la información de los postulantes a terceras personas ajenas al Programa, protegiendo dichos antecedentes con el carácter de "información confidencial". El uso y tratamiento de la misma será destinado exclusivamente a los efectos de (i) seleccionar a los beneficiarios del Programa, (ii) para efectos estadísticos destinados a optimizar el análisis de la calidad de los emprendimientos en el país, y (iii) para las solicitudes que CORFO, como entidad financiadora, pueda estimar necesario.

5. EVALUACIÓN

Una vez finalizada la etapa de postulación, el equipo de la Red de Mentores Ángeles efectuará un proceso de revisión y estudio de todos los formularios enviados con el objeto de elegir aquellos emprendimientos más adecuados para el cumplimiento de los objetivos del Programa. Este proceso se realizará de forma continua a medida que vayan ingresando postulaciones.

Los criterios de selección y su ponderación estarán estructurados de la siguiente forma:

Criterio	Detalle	Ponderación
Postulantes	Composición y experiencia del equipo: Se evaluarán los logros demostrables, el número de emprendimientos en que ha participado, y las capacidades en relación al proyecto.	15%
	Redes y Alianzas: Se evaluará si el postulante ya ha participado de otros programas de innovación o emprendimiento o si ha generado alianzas con instituciones ligadas al ecosistema.	10%
Valor del Proyecto	Solución propuesta: Se evaluará el grado de importancia del problema a resolver para los usuarios/clientes a los que apunta.	20%
	Tracción y dinamismo: Principales métricas y metas de crecimiento del emprendimiento para su escalabilidad.	15%
	Modelo de negocios: Atractivo y sostenibilidad del modelo de ingresos asociado al proyecto en el área en que se desarrolla. Potencial de alcanzar sus mercados potenciales y objetivos.	15%
	Enfoque innovador: Se evaluará el componente innovador del proyecto, siendo requisito que este componente exista ya sea en su producto, servicio o modelo de negocios.	15%
Pertinencia	Red Ángeles: Se evaluará si los servicios prestados por la Red Ángeles son de valor para el proyecto.	10%

Sin perjuicio de lo anterior, tendrán un mayor puntaje en la evaluación aquellos proyectos que, a criterio exclusivo de la Universidad, se consideren de alto impacto e innovadores, ya sea en su modelo de negocios, producto o servicio.

6. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD O DESCALIFICACIÓN.

La organización presume que los proyectos postulados son de autoría de uno o más integrantes de cada equipo, quienes tienen el derecho a utilizar la tecnología o los resultados de investigación para llevar adelante el proyecto y, asimismo, que no existen terceras partes que tengan derechos de uso o explotación comercial respecto de estos resultados.

Las postulaciones podrán ser declaradas inadmisibles debido a las siguientes condiciones:

- a) Proyectos que presenten sólo una idea de negocio sin pruebas experimentales, prueba de concepto, pruebas de laboratorio que la valide (anterior a TRL 4).
- b) Proyectos basados en investigaciones o prototipos que no tengan derecho a utilizar la I+D.
- c) Los equipos que cuenten con uno o más integrantes participando en más de una postulación. En este caso, todas las postulaciones involucradas serán declaradas fuera de bases.
- d) Los equipos que posean algún integrante que sea juez o parte del comité organizador y/o evaluador del programa *Red de Mentores Ángeles* en curso, o que tenga alguna relación de parentesco o conflicto de interés.
- e) Formulario de postulación incompleto.

Sólo las postulaciones declaradas admisibles serán evaluadas.

Los proyectos podrán ser declarados descalificados en cualquier momento de la ejecución del programa, debido a las siguientes condiciones:

- a) Algún integrante del equipo agrede física o verbalmente a otra persona involucrada en el programa, ya sean de otros equipos o de la organización.
- b) Los equipos cuyos integrantes transgredan normas legales, reglamentarias y/o éticas.

7. PRESELECCIÓN

Una vez cerrada la etapa de postulación se informará mediante correo electrónico a los postulantes preseleccionados, en adelante los "Emprendedores", quienes tendrán la oportunidad de participar en un programa formativo en levantamiento de capital, para luego de sus avances seleccionar a 5 startups que se presentaran en un Demoday ante inversionistas, fecha y hora a informar previamente por la organización. En dicha instancia los emprendedores deberán presentar su pitch al comité de mentores ángeles para tentativa de conexión e inversión.

8. SELECCIÓN Y CONTRATO

Una vez cerrada la etapa de selección se informará mediante correo electrónico a los postulantes seleccionados.

Habiéndose notificado a los Emprendedores, los beneficios se formalizarán mediante la firma de un "Contrato de Prestación de Servicios y Cofinanciamiento", en adelante el

“Contrato”, en el cual se establecerán los derechos y obligaciones tanto de la Universidad como de los respectivos Emprendedores participantes del Programa.

En virtud de los servicios ofrecidos y la conexión efectuada con inversionistas ángeles, los Emprendedores que al final del proceso levanten capital en forma exitosa deberán pagar por los servicios ofrecidos por la Red de Mentores Ángeles, un porcentaje relativo al 5% del monto recibido o el valor de \$1.000.000.- (un millón de pesos) cuando el monto de capital levantado sea inferior a 5.000.000.- (cinco millones de pesos) por success fee. Este monto es independiente de la cantidad de servicios que el Emprendedor utilice.

Este monto se debe pagar por cada Emprendedor dentro de los 60 días contados desde que se formalice la entrega de fondos por parte del mentor ángel.

A continuación, se detallan las etapas del programa:

Demoday

A raíz del proceso de convocatoria y scouting de emprendimientos innovadores del portfolio del Centro de Innovación UC se generará un demo day de las mejores startups del programa formativo para presentación a la Red de Mentores Ángeles Centro de Innovación UC, a fin de realizar un correcto match entre proyectos y mentores/ras ángeles.

Talleres Formativos

Un modelo formativo mediante contenido entregado por expertos, con foco en el aprendizaje del equipo emprendedor en torno al levantamiento de capital, orientado a los desafíos futuros de la startup.

Sesiones de seguimiento

Un modelo de seguimiento consistente en sesiones de trabajo con equipo emprendedor para trabajar estructura del negocio y plan de inversión

Sesiones de mentoría

Un modelo de mentorías con el fin de generar conocimiento y feeling entre mentor ángel y equipo emprendedor, que aporte la información necesaria para tomar la decisión de inversión al final del proceso.

Eventos de networking

Se ofrecerá el espacio de networking en eventos organizados por la Red de Mentores. Estos eventos pueden ser de tres categorías: networking entre Emprendedores y mentores, networking sólo entre Emprendedores, y eventos de feedback por parte de los Emprendedores.

Acceso a ecosistema

Al pertenecer a la Red de Mentores Ángeles UC, los emprendimientos podrán tener acceso a distintos eventos, según sus características, que se realicen en el Centro de Innovación UC Anacleto Angelini, así como conectarse con los distintos actores del Centro.

Servicio de alta calidad

Los emprendedores que participen del programa tendrán un constante seguimiento por parte del equipo de la Red de Mentores Ángeles, velando por la correcta consecución de los procesos y midiendo la evolución del emprendimiento durante su permanencia en el programa, mediante el uso de diversas herramientas.

Modelo de inversión

Los emprendedores seleccionados que participen del programa y sean seleccionados por uno o más mentores ángeles para su acompañamiento, tendrán la posibilidad de acceder al final del proceso, únicamente a elección del mentor ángel, una de las siguientes oportunidades:

- 1) Ticket inversión por un capital de hasta 50M dólares
- 2) Ticket de inversión por un capital de hasta 50M dólares más conocimiento del mentor Ángel (por medio de un modelo de integración del mentor ángel a la startup)
- 3) Conocimiento, por medio de un modelo de integración del mentor ángel a la startup

6. OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES y EMPRENDEDORES

Todos los postulantes y Emprendedores deben cumplir las siguientes obligaciones:

- Aceptar las bases del programa. El mero hecho de la postulación implica que el postulante y todos los integrantes de su equipo conocen y aceptan las presentes bases.
- El postulante deberá designar a un representante ante la Red de Mentores Ángeles, quien será el interlocutor válido para los efectos de comunicación entre la Red de Mentores y el postulante y/o el Emprendedor.
- Garantizar la exactitud y veracidad de los datos que se entreguen en tiempo y en forma completa durante el desarrollo del Programa, o a solicitud de la Red de Mentores Ángeles, a fin de mantener actualizados dichos datos.
- Bajo ninguna circunstancia los postulantes y/o Emprendedores pueden hacer uso de la marca ni del logo de la Pontificia Universidad Católica de Chile ni del Centro de Innovación UC Anacleto Angelini para sus materiales o recursos gráficos, exceptuando que la organización lo autorizase previa y expresamente por escrito, en el formato que estime pertinente.
- Manejar el grado de publicidad de la información de su emprendimiento, así como determinar qué información tiene carácter confidencial. También es su responsabilidad la protección intelectual del proyecto, si lo estimasen pertinente.
- Firmar los documentos legales que la Red de Mentores Ángeles estime conveniente, asegurando la confidencialidad de lo mencionado en el marco de los servicios prestados durante el Programa.
- Contestar los cuestionarios enviados por el equipo de la Red de Mentores Ángeles, independiente del resultado de la postulación. La participación en estas mediciones contribuirá a la mejora de la Red de Mentores Ángeles UC, impactará en el diseño y el eventual aumento de fondos del Estado para emprendedores.
- Asistir a las actividades asociadas al programa, al menos siendo responsable de participar en ellas una persona por equipo.
- Considerando que las actividades se agendan con anticipación, el emprendedor ante cualquier emergencia o situación que ocurra, deberá notificar con 24 horas de anticipación al equipo de la Red de Mentores su inasistencia a la sesión.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad podrá publicar información general de los emprendimientos con fines de difusión, exceptuando aquellos contenidos definidos explícitamente como confidenciales.

El equipo organizador de Red de Mentores Ángeles se reserva el derecho de interpretar estas bases y enmendarlas de acuerdo a su criterio exclusivo.

La Universidad se compromete a informar a los postulantes sobre cualquier modificación en las bases y fechas estipuladas de los distintos servicios y actividades ofrecidos por el Programa. Cualquier tipo de modificación será publicado en la página web www.centrodeinnovacion.uc.cl/red-de-mentores-angeles/ , y a través de cualquier otro medio de comunicación que el equipo estime pertinente, de forma tal que todos los interesados estén informados de dichas modificaciones. Adicionalmente, estas modificaciones serán comunicadas oportunamente a través de correo electrónico al Emprendedor, o al representante legal del Emprendedor según sea el caso, o a la persona que éste designe, mientras se encuentren participando del Programa.

8. SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Universidad está consciente de la importancia que posee para los emprendedores la confidencialidad de los proyectos que participen de la Red de Mentores Ángeles del Centro de Innovación UC. En atención a lo anterior, se solicitará a los organizadores y a todos quienes evalúen los proyectos, firmar un acuerdo de confidencialidad.

Todos los postulantes y/o Emprendedores que participen del Programa, deberán contar con derechos suficientes sobre la propiedad intelectual e industrial (marcas, patentes, derecho de autor, etc.), programas y/o contenidos incluidos en sus propuestas, y se obligan a efectuar una declaración en tal sentido en los términos que la Universidad determine, indicando, en todo caso, (i) no infringir ningún derecho de propiedad intelectual o cualquier otro derecho que pueda ostentar cualquier tercero en Chile o en el extranjero sobre los contenidos y (ii) obligándose a indemnizar y mantener indemne a la Red de Mentores Ángeles del Centro de Innovación UC y a la Universidad de cualquier responsabilidad derivada del uso, en cualquier forma o

por cualquier medio, de la propiedad intelectual e industrial (marcas, patentes, derecho de autor, etc.), programas y/o contenidos incluidos en sus propuestas.

En todo caso, los postulantes asumen bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias de daños o acciones que se deriven del uso de los contenidos y/o programas incluidos en sus propuestas, así como su reproducción o difusión.

La propiedad intelectual y/o industrial de las iniciativas y proyectos presentados para el Programa pertenecerá – si procede en cada caso – en exclusiva a los postulantes que las hayan presentado. Sin perjuicio de lo anterior, se autorizará a la Universidad a utilizar dicha propiedad intelectual y/o industrial exclusivamente para fines académicos, de investigación y propios de su misión institucional, por tiempo indefinido y de forma gratuita.

Mediante la participación de la presente convocatoria, los postulantes autorizan expresamente al Centro de Innovación UC Anacleto Angelini a reproducir, publicar, distribuir, promocionar y publicitar, todo o parte de la fotografía o grabación de su imagen personal y testimonial, sea cual fuere el caso, con objeto de difusión y publicidad de Red de Mentores Ángeles del Centro de Innovación UC.

Se deja constancia que la organización sólo utilizará las bases de datos de los postulantes y Emprendedores participantes en el Programa, para enviarles información relativa a éste y para invitarlos a actividades de su interés en el área de la innovación y el emprendimiento. En ningún caso sus datos serán entregados a otra entidad, permaneciendo siempre resguardados por el Centro de Innovación UC Anacleto Angelini.

9. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS

Con el objeto de cuidar la misión de la Red de Mentores Ángeles UC y asegurar el seguimiento de sus valores, se estima necesario que los diversos actores que participan de la Red de Mentores se atengan y promuevan un comportamiento acorde con exigencias básicas de conducta, honestidad, ética y transparencia. Así, para guiar y crear los mecanismos que aseguren tal actuar, se ha creado el Código de Ética y Buenas Prácticas de Red de Mentores Ángeles.

En virtud de lo expuesto, toda actuación de los Miembros de la Red de Mentores ángeles queda obligado por y debe promover el contenido y espíritu del presente Código.

Será obligación de cada Emprendedor Seleccionado firmar y estar obligado a cumplir las normas éticas relativas al Código de Ética y Buenas Prácticas de Red de Mentores Ángeles. El documento se enviará vía correo electrónico y deberá ser firmado por el fundador del proyecto en un plazo no mayor a 10 días hábiles luego de ser enviado.